

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 20 de julio del 2026

216° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-3980

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, suscrita suscrita por los ciudadanos **YOLENIS DANIELA IRAUSQUIN TORRES Y ROBERTO CARMINE SANTELLOCCO LEON**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad **No V-16.917.677 y No. V-15.058.702**, ambos domiciliados en calle 89 con avenida 9B residencias mis soles torre 1, apartamento 9A sector Veritas, parroquia Bolívar, municipio Maracaibo del estado Zulia, teléfonos 0412-7718718 Y 0412-7718716, asistidos en este acto por la Defensora Publica Sexta (06°), ABG. LIGIA LOPEZ, designada para el área de protección de Niños, Niñas y Adolescentes, actuando en beneficio del niño (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ 7° DE MSE

LA SECRETARIA


DRA. MYRIAM MARTINEZ


ABG. DIVIANYS FERRER GONZALEZ

MM/DF/DAHS.*

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-3980

